



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 1010/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y los TAEs A-01-00027028-4/2025 y A-01-00027214-7/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Facundo José Cattaneo Araoz presenta su renuncia a los cargos de Escribiente (Planta Permanente) y Prosecretario Coadyuvante (Planta Interina) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 5, a partir del 11 de septiembre de 2025.

Que cabe reseñar que por Res. Presidencia N° 939/2015 se designó a José Cattaneo Araoz en el cargo de Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 5.

Que a través de la Res. Presidencia N° 1078/2016 fue promovido al cargo de Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 5, cargo y dependencia en donde fue confirmado por Res. Presidencia N° 540/2020.

Que por Res. Presidencia N° 767/2020 se lo promovió interinamente al cargo de Prosecretario Coadyuvante.

Que mediante Res. Presidencia N° 1263/2022 se le concedió licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo partir del 5 de diciembre de 2022 y por el término que ejerza las funciones para las que fuera designado, en los términos previstos en el artículo 62 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y su concordante el artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015). Se solicita, a partir del 11 de septiembre de 2025, dar por finalizada la licencia por ejercicio transitorio de otro cargo en cuestión y asimismo tener por presentada su renuncia.

Que Facundo José Cattaneo Araoz presenta su renuncia al cargo de Prosecretario Coadyuvante (Planta Interina) y Escribiente (Planta Permanente) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 5, con carácter retroactivo, a partir del 11 de septiembre de 2025, en virtud de haber sido designado como Jefe de Despacho Relator efectivo en la Sala IV de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal -Vocalía a cargo del Dr. Jorge Eduardo Morán-



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, la Dirección General de Programación y Administración Contable, el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y a la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia y de su análisis se desprende, *a priori*, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de Facundo José Cattaneo Araoz, con carácter retroactivo, a partir del 11 de septiembre de 2025.

Que, por su parte, la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad- excluido el Tribunal Superior de Justicia- informó que Facundo José Cattaneo Aráoz *“no adeuda la presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses, habiendo presentado las correspondientes a los períodos “Alta 2019”, “Anual 2019”, “Anual 2020”, “Anual 2021” y “Anual 2022”. Sin perjuicio de ello, se informa que el nombrado deberá presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses “Anual 2023”, cuyo plazo de vencimiento opera el 30/09/2024 (cfr. Disposición OIP N° 1/2024) y la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30.-) días hábiles de la fecha de la resolución de cesación, o acto administrativo similar, en el cargo o función que generó la obligación (cfr. arts. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022)”*.

Que en otro orden de ideas, resulta menester señalar que la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obras Sociales realizó un informe sobre los aportes y contribuciones de Facundo José Cattaneo Araoz al fondo compensador. Luego, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y se expidió mediante Dictamen N° 13306/2024. En razón de ello, corresponderá instruir a la Dirección General Asuntos Previsionales y Obra Social a que, previo a que la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio la Dirección de Relaciones de Empleo- realice la liquidación final, intime a Facundo José Cattaneo Araoz a efectuar los aportes y/o contribuciones al Fondo Compensador que adeudase, de acuerdo a sus informes y el Dictamen DICDGAJ N° 13306/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 1º: Dejar sin efecto la licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo otorgada a Facundo José Cattaneo Araoz (Legajo N° 6069) mediante Resolución Presidencia N° 1263/2022, a partir del 11 de septiembre de 2025.

Art. 2º: Aceptar la renuncia Facundo José Cattaneo Araoz (DNI N° 33.079.868, Legajo N° 6069) a los cargos de Escribiente (Planta Permanente) y Prosecretario Coadyuvante (Planta Interina) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 5, con carácter retroactivo, a partir del 11 de septiembre de 2025.

Art. 3º: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio al Departamento de Relaciones Laborales- a notificar a Facundo José Cattaneo Araoz a efectos que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses “Anual 2023”, cuyo plazo de vencimiento opera el 30/09/2024 (cfr. Disposición OIP N° 1/2024) y la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30.-) días hábiles de la fecha de la resolución de cesación, o acto administrativo similar, en el cargo o función que generó la obligación (conf. arts. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación aprobada por Res. CM N° 90/2022),

Art. 4º: Instruir a la Dirección General Asuntos Previsionales y Obra Social a que, previo a que la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio la Dirección de Relaciones de Empleo- realice la liquidación final, intime a Facundo José Cattaneo Araoz a efectuar los aportes y/o contribuciones al Fondo Compensador que adeudase, de acuerdo a sus informes y el Dictamen DICDGAJ N° 13306/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Art. 5º: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 5 -a fin de notificar a Facundo José Cattaneo Araoz-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente a Facundo José Cattaneo Araoz y dejar constancia en su legajo-, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1010/2025